**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE AMPUERO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS**

Anaya Fernández Fernández (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 05/12/2025
HASH: 4e6f5e9201f54b63f5d8cf398411dfe

1.- **Objeto y finalidad de la Convocatoria**

Por la presente se convocan subvenciones para el desarrollo de Escuelas Deportivas de los deportes que se recogen en el Anexo I, durante el curso escolar 2025-26, a desarrollar con niños de 4 a 16 años.

El Ayuntamiento de Ampuero posee como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción del desarrollo de la actividad física de la población de municipio de Ampuero, muy especialmente las referidas al deporte en edad escolar.

Las entidades benericiarias han de tener como finalidad la promoción deportiva, la organización de actividades y programas enfocados a la enseñanza del deporte, y a la competición deportiva básica, local y federativa, integrado dentro de los organismos federativos correspondientes.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades deportivas para el desarrollo de escuelas deportivas.

La entidad beneficiaria gestionará la escuela deportiva citada aportando al menos un monitor para cada una de los grupos subvencionados.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria la elección de los monitores y entrenadores de cada uno de los equipos, así como la planificación deportiva, pudiendo la Concejalía de Deportes solicitar información escrita sobre el mencionado plan deportivo. La entidad deberá cumplir con los requisitos mínimos de titulación y contratación establecidos en la normativa vigente para el desarrollo dela actividad subvencionada.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria cumplir la normativa laboral y de seguridad social respecto a su personal. Se exigirá la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de todos los monitores.

Serán responsabilidad de la entidades beneficiarias todas las tramitaciones necesarias para que los alumnos participen en las competiciones deportivas organizadas por el Gobierno de Cantabria y la federación correspondiente.

La entidad beneficiaria podrá percibir una cuota de los participantes, con objeto de reinvertirla en las actividades. No obstante, la entidad deportivas deberá eximir del pago de la cuota de participación a aquellas unidades familiares que justifiquen dificultad de situación económica derivada de desempleo de ambos progenitores o de uno en caso de familias monoparentales sin percepción de ninguna prestación o subsidio.

La entidad beneficiarias utilizará, durante el periodo de vigencia las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Ampuero para estas finalidades; haciéndose responsable de su uso y de las actividades que en él se realicen, así como de los desperfectos ocasionados.

La entidad beneficiaria colaborará en los eventos que organice el Ayuntamiento de Ampuero si es requerido por este.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como a la restante

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

normativa que le sea de aplicación.

2.- **Beneficiarios**

Podrán participar en esta convocatoria los clubes y entidades deportivas, con sede en Ampuero, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y que estén inscritos en el registro de asociaciones y/o clubes deportivos de Cantabria.

3.- **Aplicación presupuestaria**

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria: 3410.48024 “Subvenciones para escuelas y actividades deportivas” disponible en el ejercicio 2025 y su correspondiente a fijar en el ejercicio 2026 y siguientes de acuerdo con las prioridades y programación de actividades que establezca el Ayuntamiento

**4.- Descripción de las ayudas**

La colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales incluye el uso gratificado de las instalaciones deportivas de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones lúdico deportivas en su artículo 8, apartados 1 y 2.

Incluye además una subvención específica para cada club que debe destinarse de manera específica al desarrollo de la Escuela Deportiva Municipal correspondiente. En este sentido la subvención a recibir se calculará conforme a criterios de objetividad y publicidad, en función del número de grupos de niños participantes anualmente en cada escuela. El número de niños inscritos en cada grupo subvencionable no será inferior al número que figura en el Anexo I para cada actividad deportiva. .

Solo se otorgará una subvención para cada una de las categorías, otorgándose cada una en régimen de concurrencia competitiva. Esta entrega se realiza sin contraprestación directa de la entidad beneficiaria de la subvención, teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

La percepción por parte del beneficiario de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo en este caso comunicar la cofinanciación al Ayuntamiento.

5.- **Gastos subvencionables e importe máximo subvencionable**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria, tales como: gastos de personal de la entidad, derechos federativos, arbitrajes, gastos de desplazamientos y alojamientos para competiciones y entrenamientos de los participantes, gastos de las pólizas de seguros, material deportivo, trofeos y premios, etc. No se considerarán subvencionable los gastos de suministro de combustible ni gastos en hostelería.

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La cuantía de la subvención será de 250 euros por cada mes de actividad para cada equipo o grupo de escuelas deportivas, con los máximos siguientes:

| ESCUELA | NÚMERO DE GRUPOS SUBVENCIONABLES | IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE |
|---|---|---|
| **FÚTBOL** | **11** | **25.750 €** |
| **BALONCESTO** | **3** | **6.750 €** |
| **GIMNASIA RÍTMICA** | **2** | **4.500 €** |
| **KARATE** | **1** | **2.500 €** |
| **PASABOLO (temporada 2025)** | **2** | **2.000 €** |

**Especialidades para las escuelas deportivas de fútbol en la temporada 2025-2026:**

Debido a que el Ayuntamiento no dispone actualmente de Campo de Fútbol por haberse demolido el situado en el área deportiva “La Glorieta” para obras de restauración Fluvial, son subvencionables loos siguientes gastos de escuelas deportivas de futbol:

* Gastos de alquiler o de utilización de campos de fútbol en otras localidades: se subvenciona hasta un máximo de 1000 euros mensuales para todos los grupos, hasta un máximo de 6600 en total.

* Gastos de desplazamiento a lugares de juego y entrenamiento: se subvencionará hasta un máximo de 100 euros por cada grupo y mes, hasta un máximo de 6000 euros en total. . Se deberán justificar por alguna de las siguientes formas

- Facturas de combustible dirigidas a la entidad subvencionada.

- Documentos originales de pago a entrenadores o jugadores donde conste la identificación con NIF y firma del preceptor e indicación presa de la cantidad pagada en concepto de desplazamiento, destino y periodo al que se refiere.

**Exceso de financiación sobre el coste de la actividad.**

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Ampuero el que advierta el exceso de financiación, éste exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

6.- **Solicitudes, documentación y presentación**

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ampuero, conforme al modelo que se recoge en el ANEXO II de la presente convocatoria, se presentarán en el Ayuntamiento de Ampuero, adjuntando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.
- Certificado emitido por el órgano correspondiente de la entidad sobre número de personas asociadas
- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Ampuero (ANEXO III), y autorización al Ayuntamiento para recabar los datos directamente de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social
- Declaración responsable donde conste la voluntad de realizar actividades complementarias a la Escuela Deportiva Municipal así como las subvenciones solicitadas o concedidas para ello por entidades públicas o privadas o a las familias. En caso afirmativo deberá constar que la imposibilidad familiar de hacer frente a los costes derivados de estas actividades no supondrá exclusión del menor de participar en las mismas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso dejar constancia escrita de este hecho (ANEXO IV).

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- **Resolución de la convocatoria**

Recibidas las solicitudes la Junta de Gobierno valorará las solicitudes presentadas y se elevará la propuesta de resolución teniendo en cuenta también las solicitudes de alumnos presentadas en cada caso.

Cuando concurran dos o más entidades a la convocatoria para la misma actividad subvencionable, se adjudicará la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

* Mayor número de asociados: 5 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la entidad que cuente con mayor número de asociados. El resto de solicitudes se puntuará de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = 5 x número de asociados / mayor número de asociados en solicitudes presentadas

* Calidad del proyecto de la memoria presentada en atención a las finalidades pretendidas por el Ayuntamiento con la subvención: 5 puntos. Se puntuará motivadamente de 1 a 5 puntos, en función de las actividades principales y complementarias que se propongan y valorándose así mismo el menor precio en las cuotas exigidas a los usuarios.

Se comunicará a cada club solicitante la resolución de su solicitud.

El Ayuntamiento de Ampuero determinará en el acuerdo las características específicas de cada Escuela Municipal atendiendo a la especificidad de cada deporte (número de participantes por grupo, número de grupos que anualmente se constituyen, lugar de desarrollo de la actividad, período de tiempo…). Se fijarán las características organizativas propias de la Escuela Deportiva Municipal atendiendo a la demanda existente.

Se fijarán igualmente las condiciones en que los clubes que lo deseen podrán ampliar el tiempo de desarrollo de la actividad deportiva para atender a entrenamientos y competición sin que en ningún caso suponga incremento de la subvención a recibir por parte del Ayuntamiento de Ampuero.

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

**8.- Cuota de participación**

Las entidades deportivas podrán percibir una cuota de los participantes, con objeto de reinvertirla en las actividades.

No obstante, las entidades deportivas deberán eximir del pago de la cuota de participación a aquellas unidades familiares que justifiquen dificultad de situación económica derivada de desempleo de ambos progenitores o de uno en caso de familias monoparentales sin percepción de ninguna prestación o subsidio.

9.- **Justificación y pago de las subvenciones**

El pago de las subvenciones, se realizará en tres pagos:

• El primer pago se referirá a las actividades de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 y se pagará con el otorgamiento de la subvención.

• El segundo pago se referirá a las actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2026 y se pagará en enero de 2026.

• El tercer pago se referirá a las actividades de los meses de abril, mayo y junio de 2026 y se pagará en abril de 2026.

En el caso de las actividades de Pasabolo se realizará un único pago correspondiente a las actividades de mayo, junio, julio y agosto de 2025 con la concesión de la subvención.

La justificación deberá realizarse antes del 31 de julio de 2026, mediante una cuenta justificativa del gasto realizada según el modelo del ANEXO V en el que se acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de subvención. Se incluirán los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica o de eficacia administrativa (tales como facturas, nóminas, seguros sociales, acreditación de pago de cuotas federativas, seguros y mutualidades, etc) que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención pública. Los justificantes del gasto deben corresponderse con el periodo justificado.

La subvención es compatible con otras subvenciones y fuentes de financiación, debiendo acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro en las condiciones de la Ley General de Subvenciones.

La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando cualquiera de los medios establecidos en la normativa general de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

10.- **Patrocinio**

Los Clubes participantes en esta convocatoria quedan obligados a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento de Ampuero en la forma más adecuada y visible a cada caso, en cuantas actividades y comunicaciones en relación con la Escuela Deportiva Municipal desarrollen.

**11.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento de Ampuero la realización de dicha actividad en todos sus términos.

• Desarrollar las actividades en el período de tiempo y fechas previstas según esta convocatoria.

• Cumplir con los requisitos mínimos de titulación y contratación establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de las distintas actividades propias del desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales.

• Someterse a las actuaciones de supervisión del Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

. • Comunicar al Ayuntamiento de Ampuero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

• Conservar la documentación relativa a la actividad desarrollada y los justificantes de los gastos durante el plazo de cuatro años.

• Cumplir con la normativa de Protección de Datos por el tratamiento de datos personales de los usuarios de las actividades deportivas desarrolladas. Se informará expresamente a los usuarios de que la identidad de los menores inscritos y los datos de contacto de los padres o tutores podrán ser cedidos al Ayuntamiento con la finalidad del control de la efectiva ejecución de las actividades subvencionadas.

. • Haber acreditado con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

• Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un plazo de cuatro años.

• Adoptar las medidas de difusión contenidas en la normativa general de subvenciones, que deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Ampuero, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

• Adoptar las medidas de difusión contenidas en la normativa general de subvenciones.

• Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación de aplicación.

12.- **Información adicional**

El Ayuntamiento de Ampuero queda facultado a resolver cuantos temas no previstos en esta convocatoria puedan surgir en su desarrollo.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Alcaldía del Ayuntamiento de Ampuero.

LA ALCALDESA

AMAYA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

**ANEXO I**

**Relación de Escuelas Deportivas Municipales objeto de la presente convocatoria:**

| Actividad deportiva | Número máximo de grupos que se subvencionan | Número mínimo de participantes en cada grupo |
|---|---|---|
| Escuela Municipal de Fútbol | 11 | 8 |
| Escuela Municipal de Baloncesto | 3 | 8 |
| Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica | 2 | 6 |
| Escuela Municipal de Karate | 1 | 6 |
| Escuela Municipal de Pasabolo-Tablón | 2 | 6 |

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: NOMBRE.

DIRECCIÓN:……...

TELÉFONO:……...

CORREO ELECTRÓNICO:…….

REPRESENTANTE (función)……...

DATOS DE CONTACTO CON EL REPRESENTANTE.

CIF. ……...

DECLARA que esta entidad cumple los requisitos para concurrir a la citada subvención y que compromete a desarrollar las siguientes actividades de escuelas deportivas durante la temporada 2025-2026

| GRUPO | N º DE MESES | N.º DE PARTICIPANTES | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | (250 x n.º de meses) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(solo escuelas de fútbol)

| | N.º DE GRUPOS | N º DE MESES | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|
| SUBVENCIÓN POR DESPLAZAMIENTO | | | (máximo 100 euros por cada grupo y mes) |
| ALQUILER DE CAMPOS DE JUEGO | TODOS | | (máximo de 1000 mensuales todos los grupos) |

Que por lo anterior SOLICITA LA SUBVENCIÓN por importe de …….. euros

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

* Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (ANEXO III) / Autorización expresa al Ayuntamiento para recabar los datos de dichos organismos

* Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (ANEXO IV)

Proyecto de la actividad a subvencionar

Certificado del número de socios de la Asociación

En Ampuero a….. de de …..

Fdo: …….

Sra. ALCALDESA DE AMPUERO

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

..

**ANEXO III**

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña ……... Representante del Club Deportivo: ……. con C.I.F. ……..Domicilio ……..

Localidad …….Código postal……... Teléfono ……

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que al día de la fecha, este Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Ampuero.

Que autoriza al Ayuntamiento de Ampuero a la comprobación de estos datos mediante el acceso a los datos que obran en la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.

En Ampuero a…… de de …...

Fdo: ……...

**ANEXO IV**

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

D/Dña …… Representante del Club Deportivo……. con C.I.F……...Domicilio ……...

Localidad ……... Código postal ……. Teléfono ……...

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

SI / NO haber solicitado u obtenido subvención alguna para el desarrollo de Escuela Deportiva Municipal, de otras entidades públicas ni privadas.

SI / NO tiene voluntad de realizar actividades complementarias a la Escuela Deportiva Municipal. En caso afirmativo indíquese información descriptiva de las mismas

Las actividades complementarias previstas consisten en (descripción, lugar y tiempo) ……..

Se prevé un coste adicional para las familias de …….

En ningún caso la imposibilidad familiar de hacer frente a este coste supondrá la exclusión de los menores de la actividad ni de las actividades complementarias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente En Ampuero, a ….. de de …..

**ANEXO V**

MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDAD, CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA

D. …….. actuando en calidad de ……... de la entidad con …….. DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que en relación con la actividad subvencionada se han realizado las siguientes actuaciones:

| Actividad | Número de participantes | Breve descripción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Que la actividad subvencionada "……." esta entidad ha soportado los siguientes gastos:

| Provedor | N.º de Factura | Concepto | Importe | Fecha de pago |
|---|---|---|---|---|

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

Que los ingresos y gastos que le han supuesto a la entidad la realización de la actividad subvencionada son los siguientes:

| INGRESOS | IMPORTE INGRESO | GASTOS | IMPORTE GASTOS |
|---|---|---|---|
| 1. Subvención del Ayuntamiento | | | |
| 2. (…) | | | |
| 3 (….) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | TOTAL | |

Se aporta la siguiente documentación:

* copias de las facturas o justificantes de gasto

* Fotografías con de muestras del material adquirido mostrando la presencia de escudos o logos municipales

Así se declara para que conste y sirva de justificación de la citada subvención.

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD / EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Cód. Validación: 3HCM5THXELAJXXSW6T5F7HWZT
Verificación: https://ampuero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13